

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

272.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, mediante Orden núm. 0024, de 25 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la solicitud efectuada por la CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA para la creación de un Registro auxiliar en distintas dependencias de esa Consejería, y siendo competente para resolver este expediente la Consejera de Administraciones Públicas, de conformidad el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre. Anuncio nº 3078), VENGO EN INFORMAR:

I.- Que con fecha 23 de enero de 2012 se recibe solicitud por parte de la Consejería de Seguridad Ciudadana para la creación de Registros auxiliares en distintas dependencias de esa Consejería.

II.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas "impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla".

III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).

IV.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su apartado 1 lo siguiente: "Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine

orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

V.- Que de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, con fecha 23 de enero se evacua informe por parte de la Secretaría Técnica correspondiente, así como propuesta del titular de la Consejería del área en la que se incardinan los registros auxiliares que se proponen crear, de fecha 21 de enero de 2012.

VI.- Que se estima oportuno la creación de los Registros Auxiliares propuestos en aras a mejorar la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa de los servicios correspondientes.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4. k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el artículo 5.1 del Reglamento de registro de Entrada y Salida de documentos, y visto informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR.

1.- La creación de los REGISTROS AUXILIARES DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DE LAS ÁREAS DE SECRETARÍA TÉCNICA, POLICÍA LOCAL, SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS 112 pertenecientes a la Consejería de Seguridad Ciudadana."

2.- Se deberá publicar esta resolución para el general conocimiento.

Melilla, a 27 de enero de 2012.

El Secretario Técnico. P.A.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

273.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0041 de fecha 08